



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º) de la Ordenanza Nº1657 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- El macizo mencionado en el artículo 1º) se subdivide en tres sectores:

- Sector comprendido por los lotes: 7,8,9,10,11,12,13,14,15,27,28,29,30,31,32,33,34,46,47,48,49,50,51,52,53 y 54 el que quedará reservado por la Municipalidad de Rawson para el emplazamiento de futuros emprendimientos comunitarios.-

- Sectores comprendidos por los lotes: 23,24,25,26,35,36,37 y 38 y reservado a la Institución Salesiana para la construcción de una Capilla y Centro Comunitario.-

Sector comprendido por los lotes 16,17,18,19,20,21,22,39,40,41,42,43,44 y 45 reservado por la Municipalidad como espacio verde.-

Estos sectores no podrán ser subdivididos.-"

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.-

MARIA DEL CARMEN PAIOLA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

Lic. MARIA DEL CARMEN S. de ORFILA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

24 MAR. 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

3395

R E S U E L V E :




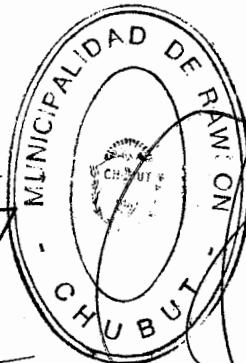
Honorable Concejo Deliberante


1112...

Artículo 1º.- Téngase por ORDENANZA Nº 3395

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-


EDUARDO JORGE PAVERINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rawson




MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT